



Expte. C-24-18 CONCEJALES BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA Proyecto de Resolución Ref: “Manifestar preocupación respecto de los reiterados cortes en la transmisión del canal televisivo de noticias C5N y solicitar al ENACOM que arbitre medidas necesarias para evitar que esto suceda”.

VISTO:

Que en los últimos meses los cortes de la señal de cable de C5N son cada vez más reiterados, que generalmente ocurren el horario en que el programa “Minuto Uno” (conducción Gato Silvestre) se encuentra en el aire y que es la empresa Cablevisión las que presenta más cortes en el servicio. Y:

CONCIDERANDO:

Que el Derecho a la Información es considerado un Derecho Humano y que, por ende, se trata de un bien básico que incluye a toda persona por el hecho de su condición humana. Y que se reconoce a estos derechos su carácter histórico, inalienable, imprescriptible, universal, indivisible, dinámico, progresivo e interdependiente y que el Derecho a la Información se entiende como “*la potestad para acceder, producir, circular y recibir* todo tipo de información salvo que afecte el derecho de intimidad de las personas o que esté protegida por una cláusula de reserva estipulada en el ordenamiento jurídico”.

Que la ser interrumpida la transmisión de C5N de manera frecuente y, fundamentalmente, en el dentro de la franja horaria donde se emite el programa “Minuto Uno”; *no se garantiza el acceso ni el derecho a recibir información*; base imprescindible para la toma de decisiones y la generación de opiniones propias.

Que “Todo individuo tiene derecho a la *Libertad de Opinión y Expresión*; este derecho incluye el *no ser molestado a causa de sus opiniones*, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y *el de difundirlas*, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”; según reza el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que, en este caso, también se afecta el *Derecho a informar y de expresión* del periodista Gustavo Silvestre, que al ver su programa interrumpido por el corte de señal que se realiza en el servicio que prestan ciertos cableoperadores; también ve obstaculizado su derecho a la libre expresión. Y, dado que los y las televidentes no pueden verlo ni oírlo; durante dichos cortes también se afecta el derecho a *difundir opiniones e información* por parte del mencionado periodista

Que el Derecho a la Información es un pilar del Estado de derecho y que no puede existir vigencia del mismo sin garantizar el ejercicio del derecho a la información; ya que el mencionado derecho es a su vez, la garantía para el ejercicio de la libertad de pensamiento y que, en consecuencia, **sin Derecho a la Información tampoco puede ejercerse el control ciudadano sobre la gestión pública.**

Que el Derecho a la Información cobró gran importancia en el marco de la lucha por fortalecer las democracias modernas; dado que este Derecho garantiza el acceso la información socialmente necesaria; que es aquella que requiere el ciudadano para decidir sus acciones políticas, económicas y sociales.

Que, desde esta perspectiva, es central el rol del Estado; que debe tomar esta tarea como una responsabilidad más que como un derecho, **bragando por una comunicación como servicio público y una información como bien social.**

Que El ENACOM, en su página web oficial, reconoce como su función: “*Garantizar la más amplia libertad de prensa, el pluralismo y el acceso a la información, fomentar el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y avanzar hacia la convergencia entre las distintas tecnologías disponibles, garantizando la seguridad jurídica para fomentar las inversiones en infraestructuras*”

Y que ENACOM, también reconoce como función: “*Mantener y garantizar el adecuado funcionamiento de los distintos actores del sector de las comunicaciones, adaptando de manera periódica las reglas de concentración por impacto de las tecnologías y la aparición de nuevos factores o situaciones*”.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 2018, con el Cuerpo constituido en Comisión aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Manifestar preocupación por los reiterados cortes en transmisión -----televisiva del canal de noticias C5N; principalmente durante el horario de emisión del programa "Minuto Uno".

ARTICULO N°2: Solicitar al ENACOM que arbitre todas las medidas necesarias para -----evitar que los cortes en la transmisión del canal de noticias C5N, por parte de ciertos cableoperadores, siga ocurriendo

ARTICULO N°3- Solicitar a los cableoperadores locales (Cablevisión y STC Canal 4) -----Directv y TDA si también han registrado inconvenientes con la señal de C5N y si esta problemática se replica en alguna otra señal. En caso afirmativo detallar días y horarios.

ARTICULO N°4- Solicitar informe al Grupo de Medios INDALO respecto de la emisión -----y distribución de la señal del canal de noticias C5N debido a problemas de mantenimiento en su sistema de transmisión de la mencionada señal.

ARTICULO N°5- Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.


ARTICULO N°6- De forma.

PERGAMINO, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2726/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO